

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD, LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LA HEPATITIS.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención de los asuntos en estudio, datos de los emisores de los mismos y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer de los asuntos.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan los asuntos.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar las Iniciativas.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de las Iniciativas.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 23 de noviembre de 2010, el Diputado Leobrado Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud, la realización de un programa permanente de prevención, detección y tratamiento oportuno de la hepatitis.

Mediante oficio MDSPPA/CSP/1734/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 23 de noviembre de 2010, fue turnado para su estudio y posterior dictamen la propuesta de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

El promovente precisa una serie de datos y características de la Hepatitis; hace referencia de que un estudio de la Organización Mundial de la Salud considera que esta enfermedad no es ampliamente reconocida como grave problema de salud pública y que la prevención de la hepatitis viral, el control y la vigilancia son programas con recursos insuficientes.

Finalmente la Proposición de referencia contiene los siguientes resolutivos:

“PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la realización de un programa permanente de prevención, detección y tratamiento oportuno de la hepatitis en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud Federal a coadyuvar con las autoridades locales para la mejor atención de este tema de salud pública.”

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta dictaminadora coincide con la preocupación manifestada en la Proposición objeto del presente Dictamen, en el sentido de que deben atenderse todos los problemas que representen un riesgo para la salud de las personas, atendiendo a un enfoque preventivo y de detección oportuna de las enfermedades.

SEGUNDO. Que por ser de interés para el presente Dictamen, se estima oportuno citar parte de la Resolución de la Organización Mundial de la Salud adoptada en su 63ª Asamblea Mundial:

“Teniendo en cuenta que alrededor de **2000 millones de personas se han infectado con el virus de la hepatitis B y que unos 350 millones de personas padecen la forma crónica de la enfermedad;**

Considerando que **la hepatitis C no es aún prevenible mediante vacunación y que en aproximadamente el 80% de los casos esa infección se vuelve crónica;**

Considerando la gravedad de **las hepatitis virales como un problema de salud pública mundial y la necesidad de sensibilizar tanto a los gobiernos como a las poblaciones para que adopten medidas de promoción de la salud, y prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad;**

Considerando la necesidad de abordar con una perspectiva global todas las formas de hepatitis viral, prestando especial atención a las hepatitis virales B y C, que son las que conllevan mayores tasas de morbilidad;

Considerando la necesidad de reducir las tasas de mortalidad por cáncer hepático, y el hecho de que las hepatitis virales causan el 78% de los casos de cáncer hepático primario;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD, LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LA HEPATITIS.

Reconociendo la necesidad de reducir la incidencia para prevenir y controlar la hepatitis viral, de facilitar el acceso a un diagnóstico correcto y de poner en marcha programas de tratamiento en todas las regiones,

RESUELVE...

INSTA a los Estados Miembros:

1) A que implementen sistemas de vigilancia epidemiológica o mejoren los existentes a fin de obtener información fiable para orientar las medidas de prevención y control;

2) A que apoyen o posibiliten sistemas integrados y costoeficaces (sic) de prevención, control y tratamiento de la hepatitis viral teniendo en cuenta su relación con coinfecciones asociadas como el VIH mediante la colaboración multisectorial entre las instituciones sanitarias y educativas, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, incluidas medidas para reforzar la seguridad y calidad y la regulación de los servicios de sangre;

3) A que incorporen en su contexto específico las políticas, estrategias e instrumentos recomendados por la OMS con el fin de definir y aplicar medidas preventivas y diagnósticas y brindar asistencia a la población afectada por la hepatitis viral;

4) A que fortalezcan los sistemas nacionales de salud para abordar eficazmente la prevención y el control de la hepatitis viral mediante medidas de promoción de la salud y vigilancia nacional, incluidos instrumentos para la prevención, el diagnóstico, y el tratamiento de la hepatitis viral, la vacunación, la información, la comunicación y la seguridad de las inyecciones;

5) A que ofrezcan estrategias de vacunación, medidas de control de las infecciones y medios para garantizar la seguridad de las inyecciones para los profesionales de la salud;

6) A que usen recursos nacionales e internacionales, ya sea humanos o económicos, para respaldar el fortalecimiento de los sistemas de salud a fin de ofrecer a las poblaciones locales las intervenciones más costoeficaces (sic) y asequibles adaptadas a la situación epidemiológica local;

7) A que consideren, según sea necesario, mecanismos legislativos nacionales para el uso de las flexibilidades mencionadas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio con el fin de fomentar el acceso a productos farmacéuticos específicos;

8) A que consideren, si es necesario, la posibilidad de usar todos los medios administrativos y legales al alcance para promover el acceso a tecnologías de prevención, diagnóstico y tratamiento de las hepatitis virales;

9) A que desarrollen y pongan en marcha instrumentos de vigilancia y evaluación relacionados con las actividades preventivas, diagnósticas y terapéuticas;

10) A que promuevan la celebración del Día Mundial contra la Hepatitis el 28 de julio de cada año, o en la fecha en que cada Estado Miembro lo decida..."

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD, LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LA HEPATITIS.

V LEGISLATURA

TERCERO. Que según refiere el Comité Científico de la Fundación Mexicana para la Salud Hepática, las hepatitis B y C causan 78 por ciento de los casos de cáncer de hígado en el mundo y 57 por ciento de los de cirrosis. Ambas patologías provocan un millón de fallecimientos al año, es decir, un enfermo se muere cada 30 segundos; mencionan que en el planeta existen entre 480 y 520 millones de personas afectadas de manera crónica por estas enfermedades del hígado.

Señalan que en la población mexicana, la prevaencia del Virus de la Hepatitis C es de 1.5 por ciento, considerándose un virus silencioso, pues en la mayoría de los casos se detecta cuando ya presentan un cuadro avanzado de cáncer o cirrosis de hígado; sin embargo es curable si se detecta a tiempo; el tratamiento aplicado a tiempo llega a costar cerca de 170 mil pesos, en contraste con un diagnóstico tardío de la enfermedad que representa una erogación hasta de 600 mil pesos.

Por su parte, el Centro de Investigaciones sobre Enfermedades Infecciosas del Instituto Nacional de Salud Pública, precisa que cerca del 46% de la población mexicana tiene al menos un factor de riesgo de adquirir Hepatitis C y que los sectores de mayor pobreza tienen 2.8% de prevalencia de este virus.

CUARTO. Que a pesar de los esfuerzos que las autoridades sanitarias realizan, esta dictaminadora estima procedente la propuesta objeto del presente Dictamen; sin embargo realizan modificaciones a su redacción para lograr su operatividad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud Federal, Dr. José Ángel Córdova Villalobos y al Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Dr. José Armando Ahued Ortega, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y de una manera coordinada, lleven a cabo un programa permanente de prevención, detección y tratamiento oportuno de la hepatitis en la Ciudad de México.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 15 días del mes de diciembre de 2010.**